NOTA DNCP/DNC/N° 2150 / 2016

Asunción, 08 de febrero de 2016

Señora
Laura Rodríguez Ayala
Directora de UOC
Ministerio de Industria y Comercio
PRESENTE

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "SERVICIO DE CEREMONIAL, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y GASTRONOMICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301.670 EN FECHA (03/02/16). – ID N° 303.256.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B punto 20:** Verificado el presente llamado hemos observado que las documentaciones solicitadas en el **Punto 20 inc. c** no corresponden a capacidad técnica (en el 1er, 2°, 3er y 5° párrafo), considerando que capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal. Los mismos podrían formar parte del **Anexo C Especificaciones Técnicas**.

2. **Anexo B punto 36:** Observamos que las multas establecidas en la Carta de Invitación se estarán realizando por cada día de atraso, por lo que recomendamos considerar que en la provisión de este servicio en particular el **valor de las multas será por cada hora de atraso de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

3. **Anexo C Especificaciones Técnicas:** Recomendamos a la Convocante detallar en el **ítem 36** que la unidad de medida será en Kilo, considerando que las porciones de torta de chocolate, dulce de leche y frutas será por kilo.

   Recomendamos a la Convocante establecer en termos de cuantos litros estarían precisando la provisión de café y cocido (Items 49 al 51).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Abg. Patricia Valiente
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubal
Coordinadora

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Patricia Valiente Peralta
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Troche
Coordinadora SGS - DNCP

DNC/CD/PV